
Nº de expediente:

2011/049/071/03

Objeto:

VIAJES DENTRO DEL PROGRAMA ADINEKO DEL DEPARTAMENTO
DE ACCIÓN SOCIAL, DURANTE EL AÑO 2012

Detalle del contrato

Tipo de contrato:

Administrativo Especial

Procedimiento:

Abierto

Fecha límite de presentación de proposiciones:

11/01/2012

Contacto:

Departamento de Presidencia

Servicio de Contratación

Gran Vía 25, 48009 Bilbao

Tfno.: 944 067 788

Presupuesto de licitación - IVA incluido-:

1.330.000 euros

E-mail:

contratacionobras@bizkaia.net



Bizkaiko Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Bizkaia

Gizarte
Ekintza Saila
Departamento
de Acción Social

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE VIAJES DENTRO DEL PROGRAMA ADINEKO DEL DEPARTAMENTO DE ACCION SOCIAL DURANTE EL AÑO 2012

En el presente PLIEGO se definen las condiciones para la contratación del servicio de viajes para personas mayores, del Departamento de Acción Social de la Diputación Foral de Bizkaia, desde la fecha del contrato hasta el 31 de diciembre del 2012, que serán financiados por la Diputación Foral de Bizkaia a través de las correspondientes Ayudas Económicas, y cuyos destinos son los siguientes:

- BALNEARIO 1
- BENIDORM
- BALEARES
- COSTA DE MALAGA
- BALNEARIO 2
- CANARIAS
- BALNEARIO 3
- COSTA DE CATALUÑA (COSTA BRAVA Y COSTA MARESME)
- CIRCUITO GALICIA
- CIRCUITO PARIS
- CIRCUITO PAISES BAJOS
- CIRCUITO PORTUGAL
- CIRCUITO PRAGA-VIENA-BUDAPEST
- CIRCUITO ITALIA NORTE
- CIRCUITO ITALIA SUR
- CIRCUITO GRECIA
- CIRCUITO ALEMANIA
- CIRCUITO ESCOCIA
- CIRCUITO CROACIA
- CIRCUITO TURQUIA
- CÁDIZ
- CIRCUITO PAISES BÁLTICOS

- MADEIRA
- CIRCUITO EN FERRY O CRUCERO BILBAO-BILBAO

Los transportes, alojamientos, estancias y desplazamientos que se definen en el PLIEGO CONDICIONES TÉCNICAS, y al objeto del contrato, serán adecuados a las características físicas, económicas y humanas del citado colectivo, constituyendo actividades socioeducativas alternativas y de ocio activo.

Las actividades de viajes, con un total de 8.500 plazas distribuidas por destinos en los "lotes", se realizarán durante los períodos que se especificarán en cada "lote", con salidas los días que se señalen en la oferta, en uno o más hoteles.

En la oferta deberá expresarse el número de plazas ofertadas para cada turno y hotel. Independientemente de la fecha de inicio de los viajes, el contrato deberá estar adjudicado para la fecha en que se abra el plazo de solicitudes para la campaña ADINEKO 2012, la cual está prevista para el 5 de marzo de 2012, lo que facilitará el programa de trabajo de las empresas adjudicatarias.

Las empresas licitadoras, en la elaboración y presentación de sus respectivas propuestas deberán hacer un uso no sexista del lenguaje. Asimismo, la empresa adjudicataria a lo largo de la vigencia del contrato deberá hacer un uso no sexista del lenguaje en cualquier documento definitivo escrito o digital, así como, deberá desagregar los datos por sexo en cualquier estadística referida a personas que se genere, todo ello al amparo del artículo 2.3 de la Ley 4/2005, de 18 de febrero, para la Igualdad de Mujeres y Hombres en el que se señalan los principios generales que deberán respetarse.

El coste originado por la ejecución de las actividades de los viajes será financiado con las aportaciones de las personas beneficiarias de la actividad, existiendo un programa de Ayudas Económicas Individuales por parte del Departamento de Acción Social, sin que se admita ningún cobro por los servicios que sean exigidos como obligatorios en las actividades.

Conforme a las condiciones que establece este PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS, se procederá a la selección de las empresas que faciliten a las personas beneficiarias indicadas por el Departamento de Acción Social, la estancia y alojamiento en hoteles ubicados en cada destino durante los días que se señalan en

cada "lote" y en el régimen de pensión que se establece en los citados "lotes". En las condiciones establecidas en el presente Pliego, también, estará incluido el transporte desde Bilbao hasta los establecimientos antes mencionados, las comidas necesarias desde el inicio del viaje hasta la llegada a los hoteles y desde la salida de los hoteles hasta la finalización del viaje, así como los desplazamientos, tiempos libres (duración superior a 1 hora) o excursiones radiales, que se especifiquen en cada "lote" y que nunca podrán tener contenido comercial con demostraciones y/u otro tipo de actividades mercantiles.

Primera.- PERSONAS BENEFICIARIAS.

Las personas beneficiarias de la actividad de viajes deberán cumplir las condiciones que establece el Departamento de Acción Social en el Decreto Foral correspondiente que regula la actividad de viajes. La determinación de los requisitos a cumplir y la selección de dichas personas, la asignación de plazas y la elección del método conforme al que estas actuaciones se efectuarán, lo realizará el Departamento de Acción Social a través del sistema que considere más oportuno.

Las personas que resultaren beneficiarias deberán abonar el precio estipulado para participar en la actividad a las empresas adjudicatarias. La actividad de viajes será financiada una parte por aportación directa de las mencionadas personas y la otra con una Ayuda Económica del Departamento de Acción Social. Estas subvenciones o ayudas económicas se someterán a los oportunos controles a fin de que por parte del colectivo de personas beneficiarias se destine el importe de las mismas al fin para el que han sido concedidas.

Dado que la actividad de viajes será financiada por las personas beneficiarias con aportaciones directas y, con subvenciones del Departamento de Acción Social, se señala a quienes liciten que la Diputación Foral de Bizkaia abonará como subvención el importe resultante de deducir al precio de adjudicación las aportaciones realizadas a la empresa adjudicataria directamente por quienes finalmente viajen, calculadas de la forma que establezca el Departamento de Acción Social y con el límite señalado en cada destino.

El Departamento de Acción Social facilitará a las empresas adjudicatarias los listados definitivos de participantes que hayan sido seleccionados como personas beneficiarias de la actividad, con antelación suficiente al comienzo de los turnos o salidas.